

INVITACIÓN A COTIZAR No. 039 DE 2019

Página 1 de 4

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL LEVANTAMIENTO Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DE LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y TRÁMITES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL 75% DEL EDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN (A2 – A3 – A4) DEL INC, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por la Arquitecta Julia Galan Gómez. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 30 de enero de 2019 a las 07:49 P.M.

PRIMERA PREGUNTA:

Al respecto, solicito enviar los planos existentes, con el fin de hacer un análisis detallado para presentar una cotización adecuada.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

B). Observaciones presentadas por la Arquitecto Mauricio Osorio. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 30 de enero de 2019 a las 05:09 P.M.

PRIMERA PREGUNTA:

El pliego no hace ninguna exigencia de experiencia para la presente licitación.

RESPUESTA:

La experiencia exigida se puede observar en el anexo técnico No. 3 en su numeral 3 de los términos de condiciones. Así mismo se informa que con respecto a la experiencia requerida se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 039 DE 2019

Página 2 de 4

SEGUNDA PREGUNTA:

Como se evalúa este punto y favor aclarar quien obtendría el mayor puntaje.

RESPUESTA:

El presente proceso de contratación - Invitación a Cotizar 039-2019-, no contempla la adjudicación mediante la ponderación de puntajes, que por el contrario, el proveedor escogido será quien cumpliendo todos los requisitos exigidos tanto jurídicos, financieros y técnicos, presente la oferta económica más favorable, o lo que es lo mismo, la más económica. Por ello, el numeral 11 de los términos del proceso referido, contempla los mecanismos de adjudicación y señala que *"la adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base en la oferta económica más favorable y la evaluación de los documentos presentados..."*

TERCERA PREGUNTA:

Existe algún tope mínimo en el precio por el cual algún proponente no presente una propuesta artificialmente baja?

RESPUESTA:

El INC se permite manifestar que el tope establecido para los ofrecimientos económicos dentro del presente proceso, es el circunscrito al presupuesto oficial de la Entidad, esto quiere decir, que serán rechazadas aquellas propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial destinado para la presente contratación. Por otro lado, con respecto a que si existe un tope mínimo, este no se establece toda vez que el INC es veedor de los Principios de la Contratación Estatal, y por ello en razón al principio de economía, sumado al principio del derecho privado el cual es la libre competencia, el INC tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Sin embargo, con respecto a si se podría configurar un precio artificialmente bajo, el INC manifiesta que será al momento de cotejo de las propuestas donde pueda tomarse la decisión de rechazar una propuesta por contener precios artificialmente bajos, cotejo que se realizará bajo el amparo de la Ley y de los principios de la contratación pública, esto en consonancia con la Sentencia del Honorable Consejo de Estado Sección III E 17783 de 2008 que estableció:

*"«(...) En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2º del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2º, in fine del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, **la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual.**"* (Negrillas y subrayas fuera de texto)

INVITACIÓN A COTIZAR No. 039 DE 2019

Página 3 de 4

CUARTA PREGUNTA:

Que pasa en caso de empate.

RESPUESTA:

El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9., contempla los factores de desempate en un proceso de contratación estatal. Por lo tanto la Entidad manifiesta que se acoge a lo establecido en la referida norma, y establece para el presente proceso, como último recurso de continuar un posible empate, el método de desempate por balotas.

C). Observaciones presentadas por la empresa INGENIERIA & DISEÑO DE OCCIDENTE SAS, Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 31 de enero de 2019 a las 08:22 A.M.

PRIMERA PREGUNTA:

En la experiencia general están solicitando "mínimo 2 certificaciones en diseños arquitectónicos y estructurales en entidades hospitalarias públicas o privadas en los últimos 4 años..."; solicitamos, con el fin de permitir una pluralidad de oferentes, de acuerdo a lo estipulado en la ley 80 que sea modificado dicho ítem de la siguiente manera:

"Mínimo 2 certificaciones en diseños arquitectónicos Y/O estructurales en entidades hospitalarias públicas o privadas en los últimos 6 años"

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

D). Observaciones presentadas por la empresa PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 31 de enero de 2019 a las 09:51 A.M.

PRIMERA PREGUNTA:

Solicito amablemente a la entidad aclarar si es posible la participación de una persona jurídica que cumpla con los requisitos pero que no se encuentra en la carta de invitación.

RESPUESTA:

Esta invitación esta publicada en la página del instituto www.cancer.gov.co, link contratación invitación a cotizar 039 de 2019, y se puede presentar cualquier persona natural o jurídica que cumplan con los términos de referencia.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 039 DE 2019

Página 4 de 4

SEGUNDA PREGUNTA:

Solicito a la entidad amablemente ampliar el rango de experiencia y aceptar experiencia en diseños arquitectónicos y estructurales de edificaciones hospitalarias y clínicas realizados en los últimos 20 años.

RESPUESTA:

No se puede ampliar el tiempo de experiencia a los últimos 20 años, porque las normas de planeación y Sismo resistencia han cambiado mucho de hace 20 años a tiempo actual.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E) 

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH) 

Elaboró: Diego Rojas - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.